



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 21- 2020-MDP/GM

Pimentel, 6 de febrero del 2020

VISTO: El Informe N° 082-2020-MDP/ GPP de fecha 31 de enero del 2020 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativos y de administración con situación al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, concordante con el artículo 3° del Decreto supremo N° 175-2002-EF, se precisan disposiciones de carácter administrativo y presupuestal para la atención de obligaciones de dar sumas de dinero a cargo del estado, por efecto de Sentencias Judiciales en calidad de cosa Juzgada;

Que, a través de la Ley N° 30137, Ley que establece Criterios de Priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se establece el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de la aplicación la ley;

Que, mediante Informe N° 125-2019-MDP/OPPP, de fecha 18 de setiembre del 2019, señala que teniendo en cuenta el Informe N° 1096-2019-MDP/PMDP el cual solicita, realizar el cronograma de pagos de los trabajadores obreros permanentes del régimen laboral DL 728: SENADOR JACINTO MAXIMINA y QUICIO MORA LUIS ALBERTO; Asimismo, cabe recalcar que mediante el Informe N° 117-2019-MDP/OPPP, se les cancelo una parte de la deuda en el presente año 2019, por ende solo la diferencia será cancelada en pagos mensuales. (...) Montos que serán programados para el año 2020, teniendo en cuenta el DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en el artículo 73 pago de sentencias judiciales;

Que, mediante Informe N° 082-2020-MDP/GPP de fecha 31 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la cual señala que se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



hizo de conocimiento al área de Procuraduría Municipal el Cronograma de Pagos establecidos para el pago de los trabajadores obreros permanentes del régimen laboral DL 728 MAXIMINA SENADOR JACINTO y LUIS ALBERTO QUICIO MORA, quedando establecido según, anexo adjunto al presente informe. Por lo que remite la información a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MDP/A, de fecha 11 de marzo 2019, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

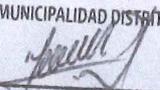
ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR, el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para el año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 57,840.84 (Cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta con 84/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la programación de pago de las obligaciones de acuerdo al listado del cronograma de pagos:

Apellidos y Nombres	Saldo de Deuda	N° de meses	Pago Mensual
Senador Jacinto Maximina	S/ 28,576.38	24	S/ 1,190.68
Quicio Mora Luis Alberto	S/ 217,763.39	60	S/ 3,629.39

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Programación Presupuestal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para sus acciones correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Lic. Jeronimo Morales Romero
GERENTE MUNICIPAL